



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Bitácora: 32/IG-0025/03/22 ✓

Número de Registro Ambiental SME3201700213	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-24-22
Empresa autorizada Nombre o razón social: SYSES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.		Oficio No. DFZI52-200/22/0551
DOMICILIO: Av. 5 de Mayo #72, Centro Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98600 Correo electrónico: asesoriayconsultoriasyses@hotmail.com Tel: (492) 2045745		Zacatecas, Zac., 26 de abril de 2022.

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Autorización para la recolección y Transporte de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte (SEMARNAT-07-033-I), presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, y

RESULTANDO:

I. Que mediante el formato FF-SEMARNAT-035, relativo al trámite *SEMARNAT-07-033-I- Transporte de residuos peligrosos*, presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 22 de abril de 2022, por la empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, solicitó Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad Transporte, al cual se le asignó el número de Bitácora: **32/IG-0025/03/22**.

II. Que mediante el oficio No. DFZI52-200/22/0317 de fecha del 08 de marzo de 2022, notificado el día 10 de marzo del 2022, se requirió al **Promoviente** información adicional, consiste en:

- Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y a accidentes.
- Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, y otros aspectos relevantes, según corresponda.
- Escrito libre, en el cual describa el objeto de la solicitud para el transporte de residuos peligrosos.

III. Que el 16 de marzo del 2022 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, la información solicitada en el RESULTANDO II del presente oficio, a la que se le asignó el número de Folio: ZAC/2022-0000217, la cual se presentó dentro del periodo otorgado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de Autorización para el Transporte Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VIII y XI; 50 fracción VI, 64 80 y 81, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 72 párrafo penúltimo, 77 párrafo segundo 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Bitácora: 32/IG-0025/03/22

Número de Registro Ambiental SME3201700213	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-24-22
Empresa autorizada Nombre o razón social: SYSES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.		Oficio No. DFZ152-200/22/0551

Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 40 fracción IX inciso "F" del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEGUNDO.- Que el **Promoviente** aportó dentro de la solicitud de referencia, los siguientes documentos:

1. Permiso para operar el transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal **No. 3268SME01022022073601000**, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
2. Altas derivadas del Permiso único para operar el transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) de fecha de 01 de febrero de 2022, **No. 3268SME01022022073601000** a favor de la empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, que incluye listado de productos a transportar de la presente Autorización y que ampara 1 (una) unidad tipo caja abierta, y para el transporte en caminos y puentes de jurisdicción federal de las siguientes sustancias:

Clave	Descripción	Clase
UN1906	Lodos Ácidos	8

3. Tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a nombre de **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, para el transporte de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, por caminos y puentes de jurisdicción federal, de la unidad señalada en el punto anterior.
4. Póliza de seguro, para las responsabilidades civiles y ecológicas expedidas por **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, para la unidad de transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos, señalados a continuación:

Unidad	Póliza Seguros Quálitas	Modelo	Fecha	Vigencia	Placas
Toyota	0650099051	2018	24/09/2021	24/09/2022	YZ6057B

5. Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y a accidentes.

6. Programa de capacitación:

Programa de capacitación del personal SYSES México			
Curso DC3	Duración en horas	Fecha del Curso	Empresa instructora
Identificación de energías peligrosos.	3	05/10/2021	CEAN
Identificación de señalética y marcaje en estaciones de servicio.	3	05/10/2021	CEAN
Identificación y seguridad en el manejo de	3	04/10/2021	CEAN

Calle 2da de Matamoros No. 127 Col. Centro Histórico, CP 98000, Zacatecas, Zacatecas.
Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat
Página 2 de 8





Número de Registro Ambiental SME3201700213	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-24-22
--	--	---

Empresa autorizada

Nombre o razón social: SYSES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	Oficio No. DFZ152-200/22/0551
--	---

sustancias y residuos peligrosos.			
Identificación y selección del equipo de seguridad.	3	04/10/2021	CEAN
Trabajo seguro con equipos sujetos a presión.	6	02/10/2021	CEAN
Trabajo seguro en alturas.	6	01/10/2021	CEAN
Uso y manejo de extintores.	3	01/10/2021	CEAN
Trabajos seguros en espacios confinados.	6	04/10/2021	CEAN

TERCERO.- Que esta Delegación Federal evaluó la información y documentación presentada, que integra la solicitud de mérito, y determinó que cumple con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-033-I, por lo que:

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la prestación de servicios de manejo de Residuos Peligrosos en su modalidad de Recolección y Transporte a favor de la empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, conforme se indica a continuación:

Número de autorización	32-56-PS-I-24-22
Vigencia	10 (diez) años
Nombre o Razón social del prestador de servicio	SYSES México de R.L. de C.V.
Número de Registro Ambiental	SME3201700213
Domicilio de encierro de la unidad autorizada	Av. 5 de Mayo #72, Centro, Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98600

Vehículo autorizado:

Unidad	Póliza Seguros Quálitas	Modelo	Fecha	Vigencia	Placas
Toyota	0650099051	2018	24/09/2021	24/09/2022	YZ6057B

Exclusivamente para el transporte en caminos y puentes de jurisdicción federal de las siguientes sustancias:

Clave	Descripción	Clase	Cantidad
UN1906	Lodos Ácidos	8	

Los residuos peligrosos Lodos ácidos, se transportarán en bidones de acero con una capacidad de 250 kg.

F





Número de Registro Ambiental SME3201700213	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-24-22
Empresa autorizada Nombre o razón social: SYSES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.		Oficio No. DFZ152-200/22/0551

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quienes los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, esta será responsable por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en el término de los que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO.- En caso de emergencia relacionadas con el Transporte de Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburo señaladas en el artículo 3º fracción XI, de la Ley de la Agencia, la empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Ambiental y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al de hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

TERCERO.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente Autorización.

QUINTO.- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

SEXTO.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberán sujetarse a las siguientes:

CONDICIONES:

I.- La presente autorización es personal, en caso de pretender transferirla, **la empresa SYSES México S. de R.L. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el **artículo 64** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Bitácora: 32/IG-0025/03/22

Número de Registro Ambiental SME3201700213	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-24-22
--	--	---

Empresa autorizada

Nombre o razón social: SYSES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	Oficio No. DFZ152-200/22/0551
--	---

II.- La presente Autorización se otorga con una vigencia de **10 (diez) años**, contados a partir de la fecha de su notificación, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta **45 días hábiles previos** al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del **artículo 59** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y que además, presente el Documento que avale la inspección técnica de las Unidades Autorizadas para el Transporte de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzcan contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y establecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

III.- La empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en el presente instrumento jurídico, estén debidamente etiquetados, identificados y en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división, riesgo secundario, grupo de envases y/o embalaje ONU, disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas: **NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, y los artículos **46 fracción IV y 85 fracción I** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

IV.- La empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuya dimensiones, forma y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los artículos **46 fracción III y 79 primer párrafo** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marca indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las **NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024-SCT2/2010**, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

V.- La empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en el presente oficio con ningún otro tipo de residuos, sea peligroso o no peligroso, en el vehículo que se señala en el Resuelve PRIMERO del presente. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009/SCT2 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en el siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquido inflamable	3						X	X	
Sólidos inflamable	4.1						X	X	O
Sólidos de combustión espontáneo	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	O
Oxidantes	5.1	O					X	X	O

Calle 2da de Matamoros No. 127 Col. Centro Histórico, CP 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat

Página 5 de 8

F





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Bitácora: 32/IG-0025/03/22

Número de Registro Ambiental SME3201700213	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-24-22
--	--	---

Empresa autorizada

Nombre o razón social: SYSES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	Oficio No. DFZ152-200/22/0551
--	---

Líquidos tóxicos agudos	6.1	x	x	x	x	x		x	x
Sustancia infecciosas	6.2	x	x	x	x	x	x		x
Líquidos corrosivos	8		o	x	o	o	x	x	

Donde:

X	No debe cargarse, transportarse o almacenarse junto, en la misma unidad o vehículo de transporte.
O	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existen restricción.
9	Para su transporte conjunto con sustancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas (Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes fuertes).

La empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el **artículo 86** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

VI.- La empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrada-Transporte-Recepción, durante un periodo de **cinco años** contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el **artículo 75 fracción II** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta para la autoridad competente.

VII.- La empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencia y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo **85 fracción II** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SCT/2008**, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuos manejado.

Asimismo, deberá presentar ante PROFEPA el Manifiesto para el caso de derrames, infiltraciones, descargas o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato **PROFEPA-02-001**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Bitácora: 32/IG-0025/03/22

Número de Registro Ambiental SME3201700213	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-24-22
--	--	---

Empresa autorizada

Nombre o razón social: SYSES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	Oficio No. DFZ152-200/22/0551
--	---

VIII.- La empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracciones II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

IX.- La empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), en el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, los residuos peligrosos transportados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La **COA** se podrá presentar a través del portal electrónico de la Secretaría.

X.- La información de La empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, reporte en la COA, deberá corresponder íntegramente con la de los Manifiestos de Entrada, Transporte y Recepción.

XI.- La empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

XII.- La empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, debe **mantener vigentes** los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las **pólizas de seguro** para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente Autorización el que no se renueve las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.

XIII.- En el traslado de residuos peligroso será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponible para consulta por la autoridad competente:

- Documentos de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
- Información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancias, materiales o residuos peligrosos de que se trate, la cual de vera apegarse a la norma NOM-088-SCT/2008.
- Póliza de seguro individual o en conjunto del transportista.
- Autorización de importación y exportación de residuos peligrosos, en su caso.
- Licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad.
- Manifiesto de entrega, transporte y recepción.
- Manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente.
- Los números telefónicos para llamar en caso de derrames, infiltración, descargas o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

F





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Bitácora: 32/IG-0025/03/22

Número de Registro Ambiental SME3201700213	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-24-22
Empresa autorizada Nombre o razón social: SYSES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.		Oficio No. DFZ152-200/22/0551

XIV.- El incumplimiento por parte de la empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, a cualquiera de los Términos y Condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasionen en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

XV.- Se hace del conocimiento a la empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

XVI.- Notificar esta resolución a la empresa **SYSES México S. de R.L. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.e.p.
Titular de la Unidad. Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas. - Ciudad.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio. -

Expediente: SME3201700213
ING. JLR/iaef

"En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Calle 2da de Matamoros No. 127 Col. Centro Histórico, CP 98000, Zacatecas, Zacatecas.
Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat
Página 8 de 8

